

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declaran nueve días de duelo nacional, a partir de la fecha, con motivo del fallecimiento del Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

Art. 2.—Se encarga a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de Interior y Cultos y de Relaciones Exteriores de dar ejecución al presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118 de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6723, que otorga la condecoración de la Orden de Trujillo a la señora Belita de Gittleman.

(G. O. No. 8573 del 3 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NÚMERO: 6723

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Belita de Gittleman;

VISTA la Ley No. 1517, de fecha 13 de junio de 1938;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo la condecoración de la Orden de Trujillo, en el Grado de Caballero, a la señora Belita de Gittleman.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el primer día del mes de Junio de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto No. 6724, que otorga las Medallas de "Estero Hondo", "Maimón" y "Constanza", a varios miembros de las Fuerzas Armadas, y a varias personas civiles.

(G. O. No. 8578 del 3 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO: 6724

CONSIDERANDO que por justiciera recomendación del Insigne Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Dr. Rafael Leonidas Trujillo Molina, Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, se instituyeron las medallas de "Luperón", "Constanza", "Maimón" y "Estero Hondo", con el objeto de premiar a los militares y civiles que en una forma u otra se distinguieron repeliendo la agresión comunista mediante la cual se trató de profanar el suelo de la Patria;

VISTA la Ley No. 5176 del 24 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Otorgar, como por el presente otorgo, las Me-